

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde el apoderado demandante solicita requerir pagador de la Caja De Compensación Familiar De Casanare – Comfacasanare para que se pronuncie frente a la medida cautelar.

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 02 de septiembre de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Requiriendo Pagador
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Fondo De Empleados De La Universidad Del Quindío
Demandado	: Bradley Castaño Sabogal Gloria Ramírez Ospina Luis Darío Velásquez Ramírez
Radicado	: 2020-00441-00

Dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo indicado en la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el pagador de la Caja De Compensación Familiar De Casanare – Comfacasanare a la fecha no se ha pronunciado sobre la efectividad de la medida decretada mediante auto del 17 de noviembre de 2020 ni existen depósitos judiciales consignados en el portal web del Banco Agrario.

En virtud a lo anterior, el juzgado dispone oficiar al pagador de la Caja De Compensación Familiar De Casanare –Comfacasanare, para que en el término de 05 días se sirva dar cumplimiento a la medida de embargo, so pena de hacerse acreedores a las sanciones de ley.

Por intermedio del centro de servicios judiciales librese y envíese el correspondiente oficio.

Finalmente, se dispone la remisión del link del expediente digital al apoderado de la parte ejecutante. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, hágase la remisión correspondiente a la dirección electrónica abogadopaulocesar@gmail.com

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.157** DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021
CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

**Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65e560155f0816b91e38a2415254e2f36b882f9879d220c40d7005cb8f491091**
Documento generado en 31/08/2021 06:09:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**